

Acta núm:	LE212
Fecha:	17/03/21

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

17 de marzo de 2021 a las 11:00:00

Lugar de celebración

SESIÓN TELEMÁTICA

Asistentes

PRESIDENTE

D./Dña. SERGIO POZAS IGLESIAS, Director General de Gestión

SECRETARIO

D./Dña. Rafael Castellano Reyes, Técnico de Gestión

SECRETARIA SUPLENTE

D./Dña. María Ángeles Caballero Díaz, Administrativo Contratación

VOCALES

D./Dña. MERCEDES MAYO GONZÁLEZ, Letrado-Asesor

D./Dña. MIGUEL ÁNGEL CÁLIZ SERRANO, ECONOMISTA INTERVENCIÓN

D./Dña. Salud Gordillo Porcuna, Subdirectora General de Gestión

Orden del día

1.- Aprobación de acta: 20210303-LE209 - APROBACIÓN ACTA LE209

2.- Aprobación de acta: 20210311-LE211 - APROBACIÓN ACTA LE211

3.- Otros: 20210317-LE212 - EXP. 56/20 INFORME DETECCIÓN BAJAS DESPROPORCIONADAS PLAN ESTRATÉGICO

4.- Otros: 20210317-LE212 - EXP. 97/20 INFORME CUMPLIMIENTO REQUISITOS ODILO

5.- Propuesta adjudicación: 2020/097 - Servicio de Plataforma Web para la gestión de clubes de lectura virtuales y préstamos de contenidos digitales con criterios de accesibilidad en la Plataforma y sus contenidos.

7.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2020/094 - Suministro de material de protección frente al Coronavirus SARS-CoV-2 para el personal del Ayuntamiento de Córdoba, consistente en hidrogel alcohólico y alcohol desinfectantes para superficies

8.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2020/094 - Suministro de material de protección frente al Coronavirus SARS-CoV-2 para el personal del Ayuntamiento de Córdoba, consistente en hidrogel alcohólico y alcohol desinfectantes para superficies

9.- Propuesta adjudicación: 2020/094 - Suministro de material de protección frente al Coronavirus SARS-CoV-2 para el personal del Ayuntamiento de Córdoba, consistente en hidrogel alcohólico y alcohol desinfectantes para superficies

FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL DE GESTION)

CÓDIGO CSV

50c47dcdcd97e4cc22da48733af9a326d99d6c1b

NIF/CIF

****597**
****452**

FECHA Y HORA

26/03/2021 08:58:35 CET
26/03/2021 09:20:46 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Acta núm:	LE212
Fecha:	17/03/21

10.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2020/022 - Suministro, instalación y configuración, junto con los servicios de soporte y mantenimiento de dos cortafuegos de próxima generación (NGFW) de Paloalto o equivalente en appliance para proteger el perímetro de la red municipal.

11.- Propuesta adjudicación: 2020/022 - Suministro, instalación y configuración, junto con los servicios de soporte y mantenimiento de dos cortafuegos de próxima generación (NGFW) de Paloalto o equivalente en appliance para proteger el perímetro de la red municipal.

12.- Otros: 20210317-LE212 – URGENCIAS

URGENCIAS PRIMERA.- Apertura de Requerimiento de documentación y Propuesta de Adjudicación: 2020/040 - Suministro, instalación, configuración, junto con los servicios de soporte y mantenimiento de la electrónica principal del núcleo de la red y de dos controladoras inalámbricas para las redes wifi municipales

URGENCIAS SEGUNDA.- Apertura de Requerimiento de documentación y Propuesta Adjudicación: 2020/076 - Suministro, instalación, configuración y mantenimiento de quince conmutadores y quince puntos de acceso wifi para dotar la red del edificio de la antigua Escuela Normal de Magisterio y renovar la red de Capitulares

Se Expone

1.- Aprobación de acta: 20210303-LE209 - APROBACIÓN ACTA LE209

La mesa acuerda la aprobación del acta correspondiente a la sesión: 20210303-LE209
Adicionalmente se indican los siguientes comentarios: Se aprueba por los miembros presentes que asistieron a la misma

2.- Aprobación de acta: 20210311-LE211 - APROBACIÓN ACTA LE211

La mesa acuerda la aprobación del acta correspondiente a la sesión: 20210311-LE211
Adicionalmente se indican los siguientes comentarios: Se aprueba por los miembros presentes que asistieron a la misma

3.- Otros: 20210317-LE212 - EXP. 56/20 DETECCIÓN BAJAS DESPROPORCIONADAS SERVICIO DE ASISTENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA 2020-2030

El Servicio gestor responsable del expediente de contratación relativo al Servicio de Asistencia para la elaboración del Plan Estratégico de la Ciudad de Córdoba 2020-2030, comunica a esta Mesa de Contratación la posibilidad de existencia de baja desproporcionada entre las ofertas presentadas por los licitadores.

Acta núm:	LE212
Fecha:	17/03/21

La Mesa de contratación procede a realizar los cálculos necesarios para la determinación de ofertas anormalmente bajas. Para determinar si la oferta económica presentada resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, deberá tenerse en consideración el importe de dicha oferta acudiendo a lo dispuesto en el artículo ochenta y cinco del Real Decreto 1098/2001, de doce de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que dispone que se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

“
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía”.

Los cálculos serían los mostrados en la tabla siguiente:

Las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas (ROJO)		
N.º EMPRESAS	4 o más	Calcular nueva media si oferta +10% media, se excluyen a la empresas (amarillas). SI EL NÚMERO DE LAS RESTANTES ES INFERIOR A 3, LA NUEVA MEDIA SE CALCULA CON LAS TRES OFERTAS DE MENOR CUANTÍA
NOMBRE EMPRESA	PRECIO	
UTE EVERIS - DOMINUS - OMAWA	63.636,36 €	
Acp Cercania Consultores, S.L.- Estrategies de Qualitat Urbana S.L.	59.700,00 €	
UTE DALEPH-EOSA	62.727,27 €	
IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITECTURE SAU	63.636,36 €	
Grupo CONSIDERA SL	56.000,00 €	
KPMG Asesores S.L	70.000,00 €	
BOTTOM CONSULTORES, S.L.	71.833,00 €	
AYMING ESPAÑA, S.A. UNIPERSONAL	69.900,00 €	
Centro de Observación y Teledetección Espacial, S.A.U.	66.255,00 €	
Smart&City Solutions SL	72.123,01 €	
MEDIA ARITMÉTICA	65.581,10 €	0,00 €
-10% MEDIA ARITMÉTICA	59.022,99 €	0,00 €
+10% MEDIA ARITMÉTICA	72.139,21 €	

Acta núm:	LE212
Fecha:	17/03/21

Los miembros de la Mesa de Contratación comprueban que no hace falta calcular una nueva media aritmética, ya que no existen ofertas por encima del 10% de la media inicialmente calculada, por lo que se encontrarían en baja desproporcionada aquellas ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética, es decir, por debajo de 59.022,99 €.

La Mesa de contratación concluye que la oferta presentada por GRUPO CONSIDERA S.L. se encuentra en baja desproporcionada, por lo que acuerda solicitarle justificación de su oferta desproporcionada, concediendo para ello un plazo de 5 días naturales, la cual deberá de presentar a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las aclaraciones o explicaciones sobre el precio o los costes propuestos podrán versar en particular y conforme establece el artículo ciento cuarenta y nueve, apartado cuarto, de la LCSP, sobre:

1. El ahorro que permite el proceso de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
2. Las soluciones técnicas adoptadas o las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone el licitador para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
3. La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
4. El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo doscientos uno de la LCSP.
5. La posible obtención de una ayuda estatal por parte del licitador.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 19 de marzo de 2021.

4 y 5.- Otros: 20210317-LE212 - INFORME CUMPLIMIENTO REQUISITOS ODILO y Propuesta adjudicación: 2020/097 - Servicio de Plataforma Web para la gestión de clubes de lectura virtuales y préstamos de contenidos digitales con criterios de accesibilidad en la Plataforma y sus contenidos.

Los miembros de la Mesa de Contratación conocen el Informe Técnico emitido por la Delegación de Transformación Digital, de fecha 10 de marzo de 2021, código CSV (a666b66844a661ca7e355ee3d58adf84b3a54f8c), relativo a la evaluación de las certificaciones requeridas a la empresa ODILO TID, S.L., para la contratación del Servicio de Plataforma Web para la gestión de clubes de lectura virtuales y préstamos de contenidos digitales con criterios de accesibilidad en la Plataforma y sus contenidos, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Acta núm:	LE212
Fecha:	17/03/21

El mencionado informe concluye que “*Del resultado de las aclaraciones y acreditaciones presentadas por la empresa ODILO TID S.L respecto a los requisitos funcionales que se encontraban pendientes de validación conforme al informe emitido por el Servicio Gestor de Administración Electrónica (con CSV: 340026085d57b10fff2e9bf8ca5f795fa71b2816), se concluye que:*

- *En el conjunto de requisitos evaluados con resultado “VÁLIDO” se considera que las aclaraciones y acreditaciones presentadas por la empresa ODILO TID S.L cumplen con la funcionalidad especificada en el pliego de prescripciones técnicas que rige la licitación de contratación del servicio web para la gestión de clubes de lectura virtuales y préstamo de contenidos digitales con criterios de accesibilidad en la plataforma y sus contenidos (con CVS: 9f455924c5af1b5ceb12122457ab649fabecc5b).*

Una vez comprobada, por la Delegación de Transformación Digital, que la plataforma ofertada por la empresa ODILO TID S.L., cumple con todos los requerimientos técnicos y funcionales del Pliego de prescripciones Técnicas, y valorada la oferta de la misma, por Acuerdo de Mesa de Contratación de fecha 27 de enero de 2021, código CSV (34c22720f6b9da38ef36e9790ebae540d05c6a2a) en base al art. 159.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, la mesa de contratación propone la adjudicación del contrato del Servicio de Plataforma Web para la gestión de clubes de lectura virtuales y préstamos de contenidos digitales con criterios de accesibilidad en la Plataforma y sus contenidos a la empresa ODILO TID S.L. por lo que procede a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida y que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta.

Una vez comprobado en ROLECE los extremos expuestos anteriormente y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la empresa ODILO TID S.L. como la más ventajosa económicamente para el Servicio de Plataforma Web para la gestión de clubes de lectura virtuales y préstamos de contenidos digitales con criterios de accesibilidad en la Plataforma y sus contenidos, proponiendo a continuación que, por el Teniente de Alcalde Delegado de Gestión y Administración Pública se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Requerir a la empresa ODILO TID S.L. con CIF B30856439 que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, para el Servicio de Plataforma Web para la gestión de clubes de lectura virtuales y préstamos de contenidos digitales con criterios de accesibilidad en la Plataforma y sus contenidos, en la cantidad de 34.800 € más 7.308 € de IVA (21%), total: 42.108 € con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:



FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL DE GESTION)

CÓDIGO CSV

50c47dcdcd97e4cc22da48733af9a326d99d6c1b

NIF/CIF

****597**
****452**

FECHA Y HORA

26/03/2021 08:58:35 CET
26/03/2021 09:20:46 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Acta núm:	LE212
Fecha:	17/03/21

• Plazo de implantación: 10 días
• Incremento de contenidos digitales: 1.200 €
• Incremento número mínimo de salas simultáneas para clubes de lectura: 6 salas
para que, en el plazo de **siete días hábiles** contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100 del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá ingresar en la siguiente cuenta corriente:

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

NÚMERO DE CUENTA: IBAN ES31 0237 0210 30 9152629541

SWIFT: CSURES2CXXX

IDENTIFICACIÓN FISCAL: P1402100J

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto “bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)”

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Compromiso mediante Declaración Responsable de dedicar a la ejecución del contrato los medios materiales reseñados en la cláusula del PPT
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva en la cantidad de 1.740 € correspondiente al cinco por ciento del importe cuya adjudicación, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

En caso de que dichas entidades no presenten la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 y 151 de la LCSP se entenderá que han retirado su oferta, procediéndose en ese caso a declarar desierta la licitación.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 19 de marzo de 2021.

7, 8 y 9 – Justificación baja desproporcionada, acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159) y Propuesta de Adjudicación: 2020/094 -

Acta núm:	LE212
Fecha:	17/03/21

Suministro de material de protección frente al Coronavirus SARS-CoV-2 para el personal del Ayuntamiento de Córdoba, consistente en hidrogel alcohólico y alcohol desinfectantes para superficies

La Mesa de Contratación conoce el informe emitido por el Técnico en Prevención de Riesgos Laborales del Departamento de Salud Laboral, código CSV (d37c359ac2abaae723533996a5b75e6b2f7b8a52), de fecha 11 de marzo de 2021, por el que se valora la documentación presentada por las empresas concursas en baja desproporcionada, como justificación de sus ofertas, para el Lote 2 de la licitación del Suministro de material de protección frente al Coronavirus SARS-CoV-2 para el personal del Ayuntamiento de Córdoba, consistente en alcohol desinfectantes para superficies, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público y cuya conclusión es la siguiente:

“Tras analizar la información presentada por las licitantes concursas en bajas desproporcionadas a través de la Plataforma de Contratación, se informa que:

*a) La empresa **Comercial Químicas Gómez, S.L.** ratifica su oferta y la justifica en razón de varios hechos, como que son fabricantes directos y no distribuidores, que producen una gran cantidad de producto por la situación actual del mercado y que trabajan con reducidos márgenes. Incluyen un cuadro en el que detallan el coste de producción del producto, los gastos generales de la empresa y el margen de beneficio por litro de producto.*

*b) La empresa **Efi Higiene** ratifica su oferta y la justifica en factores como contar con almacén propio, lo que le permite acumular un importante stock en sus instalaciones y abaratar costes, lo que también consigue mediante su propia red de transporte para la distribución del producto.*

*c) La empresa **Nitida Cleaning & health, S.A.** ratifica su oferta y la justifica en que son fabricantes y en que actualmente están produciendo grandes cantidades, consiguiendo importantes economías de escala en factores como la compra de materia primas y envases o en la logística.*

*d) La empresa **Productos Calter, S.L.U.** ratifica su oferta y la justifica en que es fabricante del producto y realiza la distribución por sí misma, lo que le permite ahorrar costes por eliminación de agentes intermediarios en el proceso de venta.*

3.- Conclusión

Una vez analizada toda la información remitida por las empresas licitadoras concursas en bajas desproporcionadas, se consideran suficientemente justificadas las ofertas presentadas y su viabilidad, por lo que se propone que ninguna de estas empresas sea excluida por este motivo de la licitación.”

FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL DE GESTION)

CÓDIGO CSV

50c47dcdcd97e4cc22da48733af9a326d99d6c1b

NIF/CIF

****597**
****452**

FECHA Y HORA

26/03/2021 08:58:35 CET
26/03/2021 09:20:46 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Acta núm:	LE212
Fecha:	17/03/21

La Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe y acuerda que estas empresas continúen en el proceso licitatorio del Lote II del Suministro de material de protección frente al Coronavirus SARS-CoV-2 para el personal del Ayuntamiento de Córdoba, consistente en alcohol desinfectantes para superficies, procediendo a continuación a valorar los criterios evaluables automáticamente, que son las siguientes:

Lote 2: Producto desinfectante de superficies

NIF	EMPRESA	PRECIO SIN IVA	Suministro de más litros de producto de los establecidos como requisito mínimo en la primera entrega
B56104359	ACT BRICOLAJE Y DECORACION, S.L	4.160,00 €	300 litros
B41194176	CEAMAR DISTRIBUCIONES, S.L.	2.422,55 €	650 litros
B02179802	Comercial Químicas Gómez S. L.	1.560,00 €	300 litros
B93195352	DIMAFARMA 2000, SL	1.657,50 €	300 litros
B36724128	DIS RIVAS, S.L. *	1.573,00 €	300 litros
B47733977	EFI HIGIENE SLU *	1.443,00 €	300 litros
75706128H	FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ GALÁN	2.405,00 €	750 litros
B41620113	GESTION Y VENTA DE ARTICULOS SANITARIOS, S.L. *	2.496,00 €	ILIMITADOS
B90346289	GONVASUR NEGOCIO DE DISTRIBUCIÓN S.L.	3.529,50 €	300 litros
B29070943	GRUPO DISOFIC *	1.878,50 €	300 litros
28731842N	Juan Antonio Rodriguez Lopez	2.054,00 €	300 litros
B01948140	LINEA MEDICA HOSPITALARIA DEL NORTE SL	4.849,00 €	300 litros
A97362677	NITIDA CLEANING & HEALTH, SA	1.498,90 €	300 litros
B14470991	PRAIN QUIMICA, S.L.	2.004,43 €	650 litros
B47207188	PRODUCTOS CALTER, S.L.U. *	1.495,00 €	650 litros
73992718Q	RAFAEL SALA PASTOR *	3.848,00 €	650 litros
B11735958	RUTESA SUMINISTROS Y SERVICIOS, S.L. *	3.263,00 €	300 litros
B97131544	SANIKEY REPRESENTATIVES SL	2.275,50 €	300 litros
A48148647	SERVICIO DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS SAU *	3.698,50 €	200 litros

La cláusula 12.1.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece los criterios de adjudicación evaluables automáticamente, siendo éstos los siguientes:

A) Mejora en la oferta económica: hasta un máximo de 85 puntos, común para ambos lotes.

Acta núm:	LE212
Fecha:	17/03/21

Se otorgará la máxima puntuación para cada lote a la empresa que mayor baja unitaria haya presentado para dicho lote, cero puntos a la que no mejore el tipo de licitación del respectivo lote, y al resto proporcionalmente, en base a la siguiente fórmula:

$$P = X \times OF \text{ mínima} / OF \text{ presentada}$$

siendo:

P: Puntuación obtenida para cada lote (con un máximo de tres cifras decimales sin redondeo).

X: Cantidad máxima de puntos que pueden obtenerse en este apartado para cada lote (85).

OF mínima: Mejor oferta económica presentada, es decir, oferta unitaria más baja para cada lote.

OF presentada: Oferta económica del licitador que se valora para cada lote.

B) Por el compromiso de suministro de más litros de producto de los establecidos como requisito mínimo en la primera entrega: hasta un máximo de 15 puntos, común para ambos lotes.

Todo ello conforme a la siguiente tabla:

	1ª entrega: 15 días	1ª entrega: 15 días	1ª entrega: 15 días
Lote 1. Hidrogel alcohólico	1.000 litros en total: 5 puntos	1.500 litros en total: 10 puntos	2.000 litros en total: 15 puntos
Lote 2. Producto desinfectante de superficies	200 litros en total: 5 puntos	250 litros en total: 10 puntos	300 litros en total: 15 puntos

Procedemos a valorar las ofertas admitidas para el lote 2

Lote 2: Producto desinfectante de superficies

FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL DE GESTION)

CÓDIGO CSV

50c47dcdcd97e4cc22da48733af9a326d99d6c1b

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.cordoba.es

NIF/CIF

****597**
****452**

FECHA Y HORA

26/03/2021 08:58:35 CET
26/03/2021 09:20:46 CET

Acta núm: LE212
Fecha: 17/03/21

NIF	EMPRESA	PRECIO SIN IVA	puntuación precio	Suministro de más litros de producto de los establecidos como requisito mínimo en la primera entrega	puntuación mejora	TOTAL
B47733977	EFI HIGIENE SLU *	1.443,00 €	85,00	300 litros	15,00	100,00
B47207188	PRODUCTOS CALTER, S.L.U. *	1.495,00 €	82,04	650 litros	15,00	97,04
A97362677	NITIDA CLEANING & HEALTH, SA	1.498,90 €	81,83	300 litros	15,00	96,83
B02179802	Comercial Químicas Gómez S. L.	1.560,00 €	78,63	300 litros	15,00	93,63
B36724128	DIS RIVAS, S.L. *	1.573,00 €	77,98	300 litros	15,00	92,98
B93195352	DIMAFARMA 2000, SL	1.657,50 €	74,00	300 litros	15,00	89,00
B29070943	GRUPO DISOFIC *	1.878,50 €	65,29	300 litros	15,00	80,29
B14470991	PRAIN QUIMICA, S.L.	2.004,43 €	61,19	650 litros	15,00	76,19
28731842N	Juan Antonio Rodriguez Lopez	2.054,00 €	59,72	300 litros	15,00	74,72
B97131544	SANIKEY REPRESENTATIVES SL	2.275,50 €	53,90	300 litros	15,00	68,90
75706128H	FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ GALÁN	2.405,00 €	51,00	750 litros	15,00	66,00
B41194176	CEAMAR DISTRIBUCIONES, S.L.	2.422,55 €	50,63	650 litros	15,00	65,63
B41620113	GESTION Y VENTA DE ARTICULOS SANITARIOS, S.L. *	2.496,00 €	49,14	ILIMITADOS	15,00	64,14
B11735958	RUTESA SUMINISTROS Y SERVICIOS, S.L. *	3.263,00 €	37,59	300 litros	15,00	52,59
B90346289	GONVASUR NEGOCIO DE DISTRIBUCIÓN S.L.	3.529,50 €	34,75	300 litros	15,00	49,75
73992718Q	RAFAEL SALA PASTOR *	3.848,00 €	31,88	650 litros	15,00	46,88
B56104359	ACT BRICOLAJE Y DECORACION, S.L	4.160,00 €	29,48	300 litros	15,00	44,48
B01948140	LINEA MEDICA HOSPITALARIA DEL NORTE SL	4.849,00 €	25,29	300 litros	15,00	40,29
A48148647	SERVICIO DE CONTENEDORES HIGIENICOS SAU *	3.698,50 €	33,16	200 litros	5,00	38,16

Seguidamente, y en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la empresa EFI HIGIENE S.L.U. como la más ventajosa económicamente para el Lote 2 del Suministro de material de protección frente al Coronavirus SARS-CoV-2 para el personal del Ayuntamiento de Córdoba, consistente en producto desinfectante de superficies, proponiendo a continuación que, por el Teniente de Alcalde Delegado de Gestión y Administración Pública se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Requerir a la empresa EFI HIGIENE S.L.U. con CIF B47733977 que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, para el Lote 2 del Suministro de material de protección frente al Coronavirus SARS-CoV-2 para el personal del Ayuntamiento de Córdoba, consistente en producto desinfectante de superficies, en la cantidad de 1.443 € más 303,03 € de IVA (21%), total: 1.746,03 €, con el compromiso de suministrar hasta 300 litros más de producto de los establecidos como requisito mínimo en la primera entrega y con las características técnicas establecidas en su oferta, para que, en el plazo de **siete días hábiles** contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:



FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL DE GESTION)

CÓDIGO CSV

50c47dcdcd97e4cc22da48733af9a326d99d6c1b

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.cordoba.es

NIF/CIF

****597**
****452**

FECHA Y HORA

26/03/2021 08:58:35 CET
26/03/2021 09:20:46 CET

Acta núm:	LE212
Fecha:	17/03/21

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100 del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá ingresar en la siguiente cuenta corriente:

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

NÚMERO DE CUENTA: IBAN ES31 0237 0210 30 9152629541

SWIFT: CSURES2CXXX

IDENTIFICACIÓN FISCAL: P1402100J

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto "bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)"

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 72,15 €, correspondiente al cinco por ciento del importe cuya adjudicación se propondrá, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

En caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 y 151 de la LCSP se entenderá que han retirado su oferta, procediéndose en ese caso a a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 19 de marzo de 2021.

10 y 11.- Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de Adjudicación: 2020/022 - Suministro, instalación y configuración, junto con los servicios de soporte y mantenimiento de dos cortafuegos de próxima generación (NGFW) de Paloalto o equivalente en appliance para proteger el perímetro de la red municipal.

Los miembros de la Mesa de Contratación conocen el Informe Técnico emitido por el Jefe de los Servicios Informáticos de la Delegación de Transformación Digital, de fecha 14 de marzo de 2021, código CSV (4430314a6bb81bce8a441908263edc22494be070), relativo a la evaluación de los criterios evaluables automáticamente contenidos en el sobre C electrónico de la única empresa que ha licitado al Suministro, instalación y configuración,

Acta núm:	LE212
Fecha:	17/03/21

junto con los servicios de soporte y mantenimiento de dos cortafuegos de próxima generación (NGFW) de Paloalto o equivalente en appliance para proteger el perímetro de la red municipal, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público y cuyo resumen es el siguiente:

EMPRESA	Importe sin IVA	Puntuación
INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR S.L.	225.000 €	55 puntos

Siendo el resultado de B más C:

Concepto a valorar \ Empresa	Innovasur
Sobre B: Criterios sometidos a juicio de valor (hasta 45 puntos)	45 puntos
Sobre C: Puntuación económica (hasta 55 puntos)	55 puntos
Puntuación total	100 puntos

La Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la empresa INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR S.L. como la más ventajosa económicamente para el Suministro, instalación y configuración, junto con los servicios de soporte y mantenimiento de dos cortafuegos de próxima generación (NGFW) de Paloalto o equivalente en appliance para proteger el perímetro de la red municipal, proponiendo a continuación que, por el Teniente de Alcalde Delegado de Gestión y Administración Pública se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Requerir a la empresa INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR S.L. con CIF B23592181 que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, para el Suministro, instalación y configuración, junto con los servicios de soporte y mantenimiento de dos cortafuegos de próxima generación (NGFW) de Paloalto o equivalente en appliance para proteger el perímetro de la red municipal, en la cantidad de 225.000 € más 47.250 € de IVA (21%), total: 272.250 € con la propuesta técnica incluida en su oferta para que, en el plazo de **diez días hábiles** contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

Acta núm:	LE212
Fecha:	17/03/21

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100 del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá ingresar en la siguiente cuenta corriente:

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

NÚMERO DE CUENTA: IBAN ES31 0237 0210 30 9152629541

SWIFT: CSURES2CXXX

IDENTIFICACIÓN FISCAL: P1402100J

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto "bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)"

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva en la cantidad de 11.250 € correspondiente al cinco por ciento del importe cuya adjudicación, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

En caso de que dichas entidades no presenten la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 y 151 de la LCSP se entenderá que han retirado su oferta, procediéndose en ese caso a declarar desierta la licitación.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 19 de marzo de 2021.

12.- Otros: 20210317-LE212 - URGENCIAS

URGENCIAS PRIMERA.- Apertura de Requerimiento de documentación y Propuesta de Adjudicación: 2020/040 - Suministro, instalación, configuración, junto con los servicios de soporte y mantenimiento de la electrónica principal del núcleo de la red y de dos controladoras inalámbricas para las redes wifi municipales

En primer lugar se vota la urgencia, debido al objeto del contrato, por todos los miembros presentes de la Mesa de Contratación.

FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL DE GESTION)

CÓDIGO CSV

50c47dcdcd97e4cc22da48733af9a326d99d6c1b

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****597**
****452**

FECHA Y HORA

26/03/2021 08:58:35 CET
26/03/2021 09:20:46 CET

Acta núm:	LE212
Fecha:	17/03/21

A continuación, el Secretario de la Mesa de Contratación procede a la apertura del sobre de requerimiento de documentación de la empresa ACUNTIA S.A.U. con CIF: A80644081, la cual ha sido declarada como la mejor valorada para el Suministro, instalación, configuración, junto con los servicios de soporte y mantenimiento de la electrónica principal del núcleo de la red y de dos controladoras inalámbricas para las redes wifi municipales.

Los miembros de la Mesa de contratación dan el visto bueno a la documentación presentada y proponen como adjudicatario del Suministro, instalación, configuración, junto con los servicios de soporte y mantenimiento de la electrónica principal del núcleo de la red y de dos controladoras inalámbricas para las redes wifi municipales, a la empresa ACUNTIA S.A.U. con CIF: A80644081 en la cantidad de 204.845,08 € más 43.017,47 € de IVA (21%), total 247.862,55 €, con la solución técnica incluida en su oferta

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 19 de marzo de 2021.

URGENCIAS SEGUNDA.- Apertura de Requerimiento de documentación y Propuesta Adjudicación: 2020/076 - Suministro, instalación, configuración y mantenimiento de quince conmutadores y quince puntos de acceso wifi para dotar la red del edificio de la antigua Escuela Normal de Magisterio y renovar la red de Capitulares

En primer lugar se vota la urgencia, debido al objeto del contrato, por todos los miembros presentes de la Mesa de Contratación.

A continuación, el Secretario de la Mesa de Contratación procede a la apertura del sobre de requerimiento de documentación de la empresa ACUNTIA S.A.U. con CIF: A80644081, la cual ha sido declarada como la mejor valorada para el Suministro, instalación, configuración y mantenimiento de quince conmutadores y quince puntos de acceso wifi para dotar la red del edificio de la antigua Escuela Normal de Magisterio y renovar la red de Capitulares

Los miembros de la Mesa de contratación dan el visto bueno a la documentación presentada y acuerdan proponer como adjudicatario del Suministro, instalación, configuración y mantenimiento de quince conmutadores y quince puntos de acceso wifi para dotar la red del edificio de la antigua Escuela Normal de Magisterio y renovar la red de Capitulares, a la empresa ACUNTIA S.A.U. con CIF: A80644081 en la cantidad de

Acta núm:	LE212
Fecha:	17/03/21

128.709,11 € más 27.028,91 € de IVA (21%), total 155.738,02 €, con la solución técnica incluida en su oferta.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 19 de marzo de 2021.

Yo, como Secretario/a, certifico con el visto bueno del Presidente/a:

D./Dña. Rafael Castellano Reyes
SECRETARIO/A

D./Dña. SERGIO POZAS IGLESIAS
PRESIDENTE/A

FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
SERGIO POZAS IGLESIAS (DIRECTOR GENERAL DE GESTION)

CÓDIGO CSV

50c47dcdcd97e4cc22da48733af9a326d99d6c1b

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****597**
****452**

FECHA Y HORA

26/03/2021 08:58:35 CET
26/03/2021 09:20:46 CET

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

50c47dcdcd97e4cc22da48733af9a326d99d6c1b

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016640_2021_0000000000000000000000005842459

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 25/03/2021 14:45:41

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

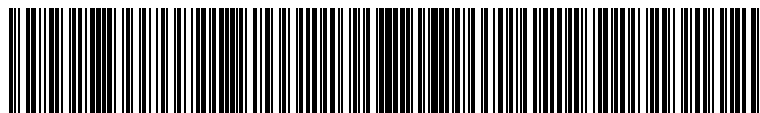
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 50c47dcdcd97e4cc22da48733af9a326d99d6c1b

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf